Instituto de Cultura El Carmen de Viboral	**ANÁLISIS DE MERCADO** **CONTRATACIÓN DIRECTA**	Municipio El Carmen de Viboral

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE TURISMO, PATRIMONIO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, VIGENCIA 2026.
FUENTE DE FINANCIACION:	**PRESUPUESTO:** TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L ($ 37.920.000) **CÓDIGO PRESUPUESTAL**: 01.2.3.2.02.02.009.02.05 “PROYECTO PROGRAMAS PATRIMONIALES” **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** N° 20 del 15 de enero de 2026
PROYECTO	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN - PEMP - DEL DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA DECLARATORIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL -BIC- Y DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA - PES - DE LA CERÁMICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL. **CODIGO BPIN N° 2024051480049**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El presente objeto contractual se ubica dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades profesionales, científicas y técnicas, orientadas a la prestación de servicios a las entidades estatales. Este mercado comprende actividades que requieren conocimientos especializados y competencias técnicas profesionales, cuyos servicios son contratados con base en experiencia, formación y resultados, lo cual es consistente con la naturaleza del objeto contractual que se propone para la vigencia 2026.

El sector de servicios está conformado en gran medida por personas naturales y jurídicas con capacidades técnicas y profesionales que desarrollan asesorías, acompañamientos y apoyos especializados. Además, existen organizaciones gremiales y asociaciones profesionales que representan las diversas disciplinas involucradas, así como organismos encargados de supervisión, control disciplinario y fortalecimiento de estándares éticos y de calidad en el ejercicio profesional.

En términos macroeconómicos, la economía colombiana experimentó una dinámica positiva durante 2025, con un crecimiento sostenido del Producto Interno Bruto (PIB) que respalda la estabilidad y continuidad de la demanda de servicios profesionales en diferentes sectores de la economía.

Comportamiento del PIB en 2025

Según información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: La economía colombiana registró un crecimiento del 2,7 % en el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo período de 2024, impulsada por sectores como comercio, servicios y agricultura. “Forbes Colombia”

En el primer semestre de 2025, el PIB acumulado creció aproximadamente 2,4 %, mostrando señales de recuperación sostenida en la actividad económica del país. “Presidencia”

En el segundo trimestre de 2025, el crecimiento anual del PIB fue de 2,1 %, reflejando un desempeño equilibrado entre actividades productivas, incluyendo el sector servicios. “Radio Nacional”

Durante el tercer trimestre de 2025, el PIB registró un avance de 3,6 %, aportando una base favorable al crecimiento acumulado del año y subrayando la contribución de los servicios y la administración pública al desempeño global de la economía. “DNP”

Estos resultados evidencian que la actividad económica del país se mantiene en un escenario de crecimiento moderado, con un papel relevante del sector servicios dentro de la estructura productiva nacional.

Dinámica del Sector Servicios – Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector servicios, específicamente en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, en el cual se inscribe la prestación de servicios profesionales orientados a la gestión, protección, fortalecimiento y apropiación social del patrimonio cultural, necesarios para planear, coordinar y ejecutar las acciones propias del Área de Patrimonio en entidades públicas del orden territorial.

Este subsector comprende servicios de carácter intelectual, técnico y estratégico, desarrollados por profesionales con formación y experiencia en patrimonio cultural, gestión cultural, planificación territorial, políticas públicas culturales y procesos de participación ciudadana, cuya intervención resulta esencial para el fortalecimiento institucional, la toma de decisiones administrativas y la adecuada implementación de planes, programas y proyectos relacionados con el patrimonio cultural, en el marco de la normatividad vigente.

De acuerdo con datos preliminares, durante el segundo trimestre de 2025, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento del 1,0 % en su serie original, como parte del valor agregado del sector servicios, lo cual evidencia la existencia de una oferta activa y sostenida de profesionales especializados en áreas relacionadas con la gestión cultural y patrimonial, la articulación territorial y la planificación estratégica, capaces de atender las necesidades de las entidades públicas en el desarrollo de sus procesos misionales (Fuente: Foncolombia).

Así mismo, al considerar de manera conjunta este subsector con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, el crecimiento agregado fue del 1,5 % para el mismo período, reflejando la estabilidad del mercado de servicios profesionales y la disponibilidad de talento humano calificado para la ejecución de actividades de alta especialización, no subordinadas, orientadas al fortalecimiento de la gestión pública cultural y patrimonial (Fuente: Foncolombia).

Esta dinámica sectorial resulta coherente con el objeto del contrato, en la medida en que garantiza

condiciones de mercado favorables para la contratación de profesionales idóneos que apoyen y fortalezcan el Área de Patrimonio del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral durante la vigencia 2026, permitiendo la ejecución de acciones de identificación, protección, promoción y apropiación del patrimonio cultural, así como la articulación de estas actividades con los instrumentos de planificación cultural y territorial del municipio, asegurando eficiencia, pertinencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

Relevancia del Sector para la Contratación de Servicios Profesionales

El presente proceso contractual se desarrolla dentro del sector servicios, específicamente en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, en el cual se inscribe la contratación de servicios profesionales orientados a la gestión del patrimonio cultural, la articulación institucional, el acompañamiento territorial y la coordinación de procesos participativos asociados a la protección y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial.

Este subsector se caracteriza por la provisión de servicios basados en el conocimiento especializado, la experiencia profesional y las competencias técnicas, elementos indispensables para el diseño, coordinación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos patrimoniales, así como para el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y gobernanza cultural en el ámbito territorial. En consecuencia, constituye un mercado idóneo y pertinente para la contratación de los servicios profesionales requeridos por el Área de Patrimonio.

El comportamiento estable y sostenido del sector de actividades profesionales durante el año 2025 evidencia la existencia de una oferta suficiente de profesionales calificados, con capacidad para asumir roles de apoyo técnico, coordinación interinstitucional y acompañamiento estratégico en procesos patrimoniales de mediano y largo plazo. Esta dinámica permite garantizar condiciones adecuadas de mercado para la contratación de servicios profesionales, sin afectar los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal.

Así mismo, la relevancia de este sector resulta especialmente significativa en el contexto del seguimiento y cierre del Plan Municipal de Cultura 2016–2026, así como en los procesos de preparación técnica y estratégica asociados a la formulación del nuevo Plan Municipal de Cultura que entrará en vigencia a partir de 2027, los cuales demandan capacidades específicas en gestión patrimonial, articulación territorial, participación comunitaria, sistematización de información cultural y seguimiento a instrumentos de planificación.

En este sentido, la contratación de servicios profesionales para el Área de Patrimonio se encuentra plenamente justificada desde la perspectiva sectorial, en tanto permite fortalecer la capacidad institucional del Instituto de Cultura, asegurar la continuidad de los procesos patrimoniales y garantizar una adecuada articulación entre el patrimonio cultural y la planeación del desarrollo municipal durante la vigencia 2026.

1.2. ASPECTO TÉCNICO:

La prestación de servicios profesionales para el Área de Patrimonio del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral se enmarca dentro de actividades que, si bien no requieren desarrollos tecnológicos de alta complejidad, se encuentran directamente influenciadas por los procesos de transformación digital de la administración pública, los cuales facilitan la planeación, seguimiento y evaluación de los

programas y proyectos patrimoniales.

En este contexto, el desarrollo del objeto contractual implica el uso de herramientas digitales y plataformas institucionales, tales como SECOP II, sistemas de gestión documental, herramientas de videoconferencia, almacenamiento digital y software de apoyo para la planificación, seguimiento y sistematización de los procesos patrimoniales y culturales, incluyendo el seguimiento al Plan Municipal de Cultura 2016–2026 y la estructuración de insumos técnicos para el nuevo plan cultural.

Los servicios profesionales objeto del contrato se orientan al apoyo técnico y operativo en la gestión del patrimonio cultural, la ejecución de acciones de apropiación social, el acompañamiento a procesos comunitarios y la articulación con los actores institucionales y sociales involucrados en la protección y promoción del patrimonio del municipio.

Para el adecuado desarrollo del contrato, es indispensable definir con claridad las competencias profesionales requeridas, la experiencia mínima del contratista y los productos o entregables esperados, tales como planes de trabajo, informes de actividades, actas de reuniones, sistematización de procesos patrimoniales y evidencias de las acciones desarrolladas.

El contratista deberá cumplir con estándares técnicos de calidad, oportunidad y pertinencia, incluyendo: i) presentación de informes periódicos; ii) cumplimiento de cronogramas; iii) articulación efectiva con el equipo institucional; y iv) uso responsable de los recursos tecnológicos y de la información institucional.

1.3. ASPECTO REGULATORIO:

- **Constitución Política de Colombia de 1991** Establece los derechos culturales como parte del patrimonio inmaterial de la nación y la obligación del Estado de promover el acceso de todos los ciudadanos a la cultura, así como de garantizar la diversidad y participación social en la gestión pública.
- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007** Constituyen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus modificaciones, regulando la celebración, ejecución y supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo los principios de legalidad, eficiencia, economía y transparencia.
- **Decreto 1082 de 2015** Reglamenta los procedimientos de contratación estatal, incluida la contratación directa de servicios profesionales, estableciendo parámetros para la ejecución, supervisión y evaluación de los contratos públicos.
- **Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura** Regula el patrimonio cultural, la planificación cultural y las obligaciones del Estado en materia cultural, definiendo la conformación del **Sistema Nacional de Cultura** y estableciendo la participación de entidades territoriales en procesos de gestión cultural.
- **Ley 1185 de 2008** Modifica y complementa la Ley 397 de 1997 en aspectos relacionados con la protección y promoción del patrimonio cultural, fortaleciendo el marco jurídico de la política cultural a nivel territorial.
- **Decreto 1080 de 2015 (sector cultura)** Reglamenta el Sistema Nacional de Cultura y define las funciones de las oficinas de cultura y de las entidades territoriales en la ejecución de planes de cultura, su articulación con el orden nacional y el desarrollo de políticas culturales en todos los niveles territoriales.
- **Ley 152 de 1994 y Ley 489 de 1998** Regulan la organización del Estado y la administración pública, incluyendo la definición de competencias y funciones de las entidades territoriales y descentralizadas, y el marco general para la estructuración institucional.
- **Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 (Acceso a la Información Pública)** Regulan el derecho de acceso a la información pública, aplicable a la gestión documental,

transparencia y rendición de cuentas de los procesos culturales y territoriales a cargo de la Oficina de Gestión Cultural y Territorial.

- **Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales** Regula el tratamiento de datos personales, aplicable en los procesos de gestión, seguimiento y participación ciudadana en la gestión cultural y territorial cuando se recaben datos de personas naturales.
- **Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** Establece criterios de planeación, control interno y evaluación en las entidades públicas, orientando la gestión administrativa, la planificación estratégica y la coordinación institucional, elementos que inciden directamente en la labor de liderazgo de la Oficina de Gestión Cultural y Territorial.
- Las demás concordantes en materia de contratación Estatal.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Ítems	Descripción del Elemento	No. Contrato	Contratista	Valor del Contrato	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR LOCAL DE TURISMO Y PATRIMONIO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - VIGENCIA 2025	CPS-041-2025	HUGO FERNANDO TRUJILLO ALZATE	$ 32.283.333	mensual	NUEVE (9) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR LOCAL DE TURISMO Y PATRIMONIO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - VIGENCIA 2024	019CPS-2024	HUGO FERNANDO TRUJILLO ALZATE	$ 33.066.667	mensual	Diez (10) Meses y 20 Días
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR LOCAL DE PATRIMONIO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - VIGENCIA 2023	008-CPS-2023	HUGO FERNANDO TRUJILLO ALZATE	$ 33.000.000	Mensual	Once (11) meses
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR LOCAL DE PATRIMONIO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - VIGENCIA 2022	007-CPS-2022	HUGO FERNANDO TRUJILLO ALZATE	$16.927.500	Mensual	Siete (07) meses

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultados:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION
SC-CD-078-2025	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA	LAURA MARCELA RÍOS HERNÁNDEZ	74.500.000	10 MESES

		PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA, APROPIACIÓN SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ASÍ COMO LA ARTICULACIÓN CON PROCESOS COMUNITARIOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CULTURA.			
2411476	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. EN LA PLANEACIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA LOGÍSTICA NECESARIA QUE PERMITA DESARROLLAR LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA 68ª FERIA DE MANIZALES, LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE ENERO DE 2025	Eiver Fernando Alonso Moreno	15.000.000	45 (Días)
FUGA-CD-14-2023	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO PARA ORIENTAR LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO LIDERADOS DESDE EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DISTRITO CAPITAL	SUSANA IVETTE LEON JAIMES	$ 81.882.000	10 meses

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción se fundamenta en la ejecución de actividades intelectuales, técnicas o administrativas por parte del contratista, orientadas al cumplimiento del objeto contractual. La producción del servicio no se materializa en bienes tangibles, sino en resultados, actividades ejecutadas, informes, asesorías, acompañamientos, apoyos técnicos o productos de gestión, los cuales se desarrollan de manera progresiva durante la vigencia del contrato.

La prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones pactadas entre las partes, pudiendo desarrollarse de manera presencial, remota o mixta, según las necesidades de la Entidad y la naturaleza del contrato. Para su ejecución, el contratista puede hacer uso de herramientas tecnológicas, plataformas digitales, medios electrónicos o sistemas de información, que permitan la interacción, el seguimiento y la entrega oportuna de los productos derivados del contrato. Cuando así se requiera, la prestación del servicio podrá implicar la presencia del contratista en las instalaciones de la Entidad, sin que ello implique subordinación laboral.

La entrega del servicio se materializa a través de productos verificables definidos contractualmente, tales como informes periódicos, entregables técnicos, soportes de actividades, actas, conceptos, recomendaciones u otros resultados acordados, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad, oportunidad y pertinencia establecidos en el contrato. El cumplimiento de los plazos y condiciones contractuales resulta esencial para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

Finalmente, la verificación y aceptación del servicio se realiza mediante la supervisión contractual designada por la Entidad, a través de la revisión y validación de los informes y entregables presentados por el contratista, garantizando que las actividades ejecutadas se ajusten al objeto contractual, a las obligaciones pactadas y a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral contratará los servicios profesionales objeto del presente proceso con personas naturales que cuenten con la formación académica, experiencia y competencias técnicas necesarias para liderar, coordinar y fortalecer los procesos del Área de Patrimonio, orientados a la protección, salvaguardia, gestión y apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio, durante la vigencia 2026.

El mercado proveedor para este tipo de servicios está conformado principalmente por profesionales independientes con perfiles interdisciplinarios en áreas como gestión cultural, patrimonio cultural, ciencias sociales, antropología, historia, artes, humanidades, planeación territorial, arquitectura, administración pública o afines, quienes ofrecen servicios especializados de carácter intelectual, técnico y no subordinado a entidades públicas del orden territorial, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Estos profesionales cuentan con experiencia en la gestión del patrimonio cultural, formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos patrimoniales, procesos de inventario y documentación, apropiación social del patrimonio, articulación institucional y territorial, así como en el acompañamiento a comunidades, portadores de tradición y actores culturales, lo cual les permite atender de manera idónea las necesidades misionales del Área de Patrimonio del Instituto de Cultura.

La capacidad de los potenciales contratistas para ejecutar el objeto contractual se determina a partir de su capacidad jurídica, su formación académica, su experiencia específica en procesos patrimoniales y su idoneidad técnica para coordinar acciones estratégicas relacionadas con el seguimiento y cierre del Plan Municipal de Cultura 2016–2026 en su componente patrimonial, así como la preparación de insumos técnicos para la formulación del nuevo Plan Municipal de Cultura que entrará en vigencia a partir del año 2027.

En consecuencia, el análisis del mercado evidencia la existencia de una oferta suficiente, plural y competitiva de profesionales especializados en patrimonio cultural, lo cual garantiza condiciones adecuadas de concurrencia, transparencia y selección objetiva, permitiendo al Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral adelantar el presente proceso contractual conforme a los principios que rigen la contratación estatal y asegurando la adecuada ejecución del objeto contractual del Área de Patrimonio durante la vigencia 2026.

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor estimado de la presente contratación corresponde a los honorarios que ordinariamente reconoce el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de naturaleza similar, de conformidad con las condiciones del mercado y las prácticas contractuales históricas de la Entidad.

Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó un análisis de precios históricos de contratos suscritos por el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral y/o por entidades públicas de

naturaleza comparable, así como un análisis general del perfil requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta factores como el nivel de formación, la experiencia general, la complejidad de las actividades a desarrollar y el tiempo estimado de dedicación.

Adicionalmente, el presupuesto fue determinado con base en los estudios del sector, conforme a los lineamientos metodológicos y orientaciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), incorporando las variables que inciden en la formación del precio del servicio, tales como la duración del contrato, el alcance de las obligaciones, las condiciones de ejecución y los costos asociados a la prestación del servicio.

Como resultado de este análisis, se estableció un presupuesto acorde con las condiciones del mercado, que garantiza la viabilidad económica de la contratación, la adecuada ejecución del contrato y la observancia de los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El presente proceso contractual se encuentra expuesto a diversos riesgos inherentes a la contratación estatal, además de aquellos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como situaciones de orden público, cambios normativos o disposiciones regulatorias que resulten no asegurables y ajenos a la voluntad de las partes.

De manera particular, se identifican riesgos asociados a la ejecución del contrato por parte del contratista, entre los cuales se destacan el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el retraso en la ejecución de las actividades pactadas, la inobservancia de los lineamientos impartidos por la Entidad y el eventual incumplimiento de los cronogramas establecidos.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá imponer las multas a que haya lugar, garantizando en todo caso el debido proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, cuando el contratista no acate las instrucciones u órdenes impartidas por la Supervisión o Coordinación del contrato, orientadas a la corrección de defectos o al adecuado desarrollo de las actividades contractuales, se podrá imponer una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora, contado a partir de la fecha en que la orden haya sido impartida por escrito. La imposición de dicha multa no limita ni atenúa las demás facultades contractuales y legales del Instituto.
Para la imposición de las multas, se dará estricta aplicación al procedimiento administrativo sancionatorio, garantizando el derecho de defensa y contradicción. Una vez verificada la ocurrencia de alguno de los supuestos que dan lugar a la imposición de multas, la Supervisión del contrato designada por el Instituto elaborará un informe escrito, acompañado de las pruebas pertinentes, con el fin de que la Entidad inicie el procedimiento correspondiente. Dicho procedimiento se adelantará mediante citación formal al contratista, quien contará con un término de cinco (5) días hábiles para ser oído y presentar los descargos y pruebas que considere

pertinentes.

El Carmen de Viboral, enero de 2026



JULIAN DAVID TRUJILLO MORENO.
Director Instituto de Cultura

Reviso: Verónica López Narváez / Subdirectora Jurídica 